Facultad de Ingeniería del Ejército

Universidad de la Defensa Nacional

"AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 04 de noviembre de 2026.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF), la necesidad institucional de regularizar y jerarquizar la planta docente de la facultad, lo actuado en la reunión del Consejo Consultivo Académico; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Educación Superior N.° 24.521 establece en sus artículos 11 inc. a) y 51 que el acceso y la permanencia en la carrera académica universitaria en las instituciones estatales se realiza mediante Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, garantizando la idoneidad profesional y el máximo rigor académico.

Que, el artículo 51 de la citada Ley N° 24.521 exige que los docentes designados por concurso constituyan un porcentaje no inferior al setenta por ciento (70%) de la totalidad de las plantas docentes de cada institución universitaria nacional.

Que, el Estatuto de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) ratifica en sus artículos 60 y 76 el derecho e imperativo de los docentes de ingresar y consolidar la carrera académica a través de concursos públicos de oposición.

Que, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería del Ejército resulta imprescindible jerarquizar la enseñanza de grado y posgrado en ciencias aplicadas a la defensa.

Que, corresponde a la Secretaría Académica, en trabajo conjunto con el Grupo Personal del Departamento Apoyo Académico y los directores de carrera, definir el relevamiento de necesidades y la priorización de los cargos y asignaturas a concursar.

Que, compete a la Secretaría de Evaluación diseñar el marco regulatorio procedimental, instructivos y criterios de evaluación que garanticen la transparencia, calidad e idoneidad académica en la sustanciación del Proceso de Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44 y 53 del Estatuto Universitario de la UNDEF;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DEL EJÉRCITO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la implementación e inicio del Proceso de Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Facultad de Ingeniería del Ejér-

cito a partir del año 2027, el cual se llevará a cabo por etapas en el siguiente orden de prioridad: 1) Ingeniería Informática e Ingeniería Electrónica; 2) Ingeniería Civil e Ingeniería en Agrimensura; y 3) Ingeniería Mecánica e Ingeniería Química; con el objeto de regularizar la planta docente de la institución y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N.° 24.521 y el Estatuto de la UNDEF.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR la dirección del proceso de concurso docente al secretario académico de la Facultad de Ingeniería del Ejército, actuando los elementos dependientes como asesores y ejecutores del proceso según la normativa a implementar.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a la Secretaría de Evaluación como el órgano responsable de elaborar y proponer la normativa procedimental que regirá las distintas instancias del Proceso de Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, asegurando los estándares de calidad pedagógica y universitaria requeridos por la CONEAU y el Rectorado de la UNDEF.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER el principio de transversalidad institucional en la ejecución del proceso de concurso docente, disponiendo que todas las secretarías y departamentos independientes de la facultad presten la asistencia técnica y operativa necesaria para el normal desarrollo de los llamados.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese la presente disposición en el Repositorio Digital Externo de la Facultad de Ingeniería del Ejército (FIE), a fin de garantizar su difusión y acceso por parte de la comunidad académica.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, regístrese y archívese el original en el decanato y copia en la Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Investigación, Secretaría de Evaluación, Secretaría Académica, Departamento Apoyo Académico y Departamento Sistemas informáticos y comunicaciones de la FIE.

FIE

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL - FACULTAD DE INGENIERIA DEL EJÉRCITO -

Coronel DAVID FIORITO
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DEL EJÉRCITO

DISPOSICIÓN Nro. 109/2026